

ORDEN DEL DIA, PREVIA DECLARACION DE URGENCIA,
ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES ASISTEN-
TES.

27.º RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formule ninguno.

Cumplido el objeto de la presente sesión el Sr. Alcal-
de dio por terminado el acto a las veintidós horas
levantándose de todo ello la presente acta que he-
llado conforme le firmaron los tres asistentes
en lo que como Secretario doy fe.



L. Lape

Calvo Quijano

[Signature]

P. Carajón

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria de Constitu-
ción del Ayuntamiento celebrada el día
tres de Febrero de mil novecientos veintea y
cuatro.

Señores asistentes

Concejalismo afectado por la renovación:

Dn. Manuel Fernández Amador

" Gabriel Izquierdo Navacerrada

" Juan Olivares Navacerrada

En San Sebastián de los
Reyes a tres de Febrero de
mil novecientos veintea y
cuatro.

Con el valor de acta de
la Casa Consistorial, y pro-
via convocatoria, regla ->

Concejales que han de cesar:

Dn. Joaquín de la Haza Herman-

" Leonardo Laine Gato.

" Antonino Montes Frutos

" Isidor Rodríguez Gato

" Alfonso Navacerrada Mateo

" Pedro Barcajón Navacerrada

Concejales elegidos para susti-
tuir a los anteriores y aumento
de tres concejales

Dn. Francisco del Campo Hernán-

" Manuel Fernández Jiménes

" Manuel Olivares de la Hota

" Agustín Montes Díaz

" Domingo Ramón Moreno

" Francisco Jiménes Estibarr

" Luciano Laine Rivero.

" Ma. Mercedes Utrande Vicente

" Don Manuel Perea Navacerrada

Secretario

Dn. Miguel Aranz de la Fuente.

mentaria, se reunen en se-
sión extraordinaria, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Dn.
Felipe Laporta Lorenco, y con
asistencia del suscrito Secreta-
rio autorizando, los señores
concejales del Ayuntamiento
de esta localidad y los que
han sido elegidos para la
renovación del mismo, de
conformidad con los precep-
tos de la vigente Ley de Regi-
men Local.

Abierto el acto a las once
horas, se procede a la lectu-
ra de la sesión anterior, la
cual resulta aprobada por
por los ediles que concurren
a la misma. Asimismo,
en virtud de lo previsto en el
artículo 32 del Reglamento
de Bienes, se procede a la
comprobación del Inventa-
rio, al cual se presta igual-

mente conformidad.

Acto seguido se retiran los miembros de la
corporación que cesan en el cargo de Concejales.

Seguidamente se da lectura a los artículos de
la Ley de Régimen Local y del Reglamento de 14
de marzo de 1953 sobre la constitución de los Ayun-
tamientos y de la relación de los señores concejales
elegidos, según certificación recibida de la Junta
Municipal del Censo Electoral.

El Sr. Alcalde declara constituida y renovada
la corporación, provisionalmente, con los señores concejales
nombrados y seguidamente se procede a examinar de
los credenciales y actos que los ediles elegidos exhiben so-

bre su respectiva elección, con el fin de determinar las tachas o impedimentos que se observasen.-

Empezado el examen y resultando conformes y sin defecto todas las designaciones.-

Resultando que las designaciones declaradas válidas no son inferiores a dos tercios del número legal de componentes de la Corporación municipal.-

Se declara constituido definitivamente el nuevo Ayuntamiento de esta localidad con los señores siguientes:

Alcalde-Pridente: Dn. Felipe Laporta Lorenzo. -

Concejales:

Dn. Gabriel Seguído Navacerrada.-

Doña Mercedes Urtiaga Urtiaga.-

Dn. Manuel Fernández Amadoria.-

Dn. Juan Olivares Navacerrada.-

Dn. Francisco del Campo Herriarte.-

Dn. Manuel Fernández Giménez.-

Dn. Manuel Olivares de la Mota.-

Dn. Aquilino Monte Díez.-

Dn. Domingo Ramires Aborro.-

Dn. Francisco Giménez Esteban.-

Dn. Luciano Larra Rivero.- y

Dn. José Manuel Pérez Navacerrada.-

Los nuevos Concejales, porfirados con los requisitos de rigor, prestan juramento bajo la fórmula exigible de: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejales para el que he sido nombrado".-

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que en virtud de las facultades que le confiere la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, ha resuelto designar para Tenientes de Alcalde a los señores siguientes y por el orden de preferencia que se indica a continuación: _____



Gerente de Alcalde 1º: Dn. Gabriel Seguiendo
Navacerrada -

Gerente de Alcalde 2º: Dña. Maria de los Mercedes
Utrande, Vicente -

A continuacion, resultando que el numero de habitantes de este Municipio si excede de dos mil, se declara que el Ayuntamiento debe funcionar en regimen de Comision Municipal Permanente y Ayuntamiento Pleno de conformidad con los preceptos antes mencionados, y en consecuencia, despues del oportuno cambio de impresiones, se acuerda que las sesiones ordinarias se celebren segun las siguientes:

a.) Ayuntamiento en pleno: El último sábado de cada mes, a las trece horas.

b.) Comision Permanente: Los jueves de cada semana, a las doce horas.

Y terminado su motivacion reglamentaria, se levanta esta sesion extraordinaria a las trece horas, firmando este acta los señores concurrentes, conmigo el secretario, que de todo ello certifica.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]